

## 1.2. Desestimada:

Don Manuel Castro Arias reclama contra la adjudicación de la plaza de Alicante efectuada a favor de doña María Jesús Abad Bernabéu, alegando derecho de interinidad sobre citada plaza, fundamentando dicho derecho en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

Se desestima su reclamación toda vez que la Ley invocada no es de aplicación al caso que nos ocupa, y mucho menos en términos tan absolutos como los pretendidos por el reclamante; en efecto, la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978 determina en su párrafo primero que en cuanto a pruebas selectivas se refiere se reservará un cupo de hasta un 25 por 100 para aquellos que se encuentren en determinadas situaciones administrativas, y, entre ellas, la de interinidad. El segundo y último de los párrafos de la disposición citada determina asimismo una cierta consideración hacia los concursantes ingresados dentro del cupo de reserva de plaza expuesto anteriormente.

Por último, la citada Ley, en su disposición final, establece que la misma entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, el día 1 de febrero de 1979 y siendo así que el reclamante ingresó en la Escala en la que hoy concursa en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril), resulta obvio la no aplicabilidad de la citada Ley y, en consecuencia, la desestimación de la pretensión fundamentada en la misma.

## 2. Adjudicaciones con carácter definitivo:

Se efectúan las que a continuación se indican, que son las que en su día se efectuaron con carácter provisional, excepción hecha de las modificaciones habidas como consecuencia de la reclamación estimada.

## 2.1. A concursantes con derecho preferente:

Don Benedicto Hernández Moro (un año, tres meses, veintidós días) (por excedencia voluntaria), Madrid.

Don Alfonso Pérez Gil (un año, dos meses, catorce días) (por derecho de consorte), Madrid.

Doña Mercedes Lucía Jareño Bonilla (por derecho de consorte), Madrid.

## 2.2. A concursantes generales:

Don Antonio Pascual Santamera (veintiún años, cero meses, veinticinco días), Santander.

Don Carlos Dauden Sala (diez años, dos meses, diecinueve días), Madrid.

Don Amaro García Díez (dos años, nueve meses, veintitrés días), Madrid (Servicios Generales).

Don Enrique Martín Pascual (dos años, ocho meses, tres días), Bilbao, en resultas.

Don Eusebio Torres López (dos años, cero meses, catorce días), Granada.

Don Cristóbal Buñuel Gil (un año, tres meses, cinco días), Zaragoza.

Don Antonio de Castro Torres (un año, dos meses, veintidós días), Guadalajara.

Don Fernando González de Canales Cerisola d'Alba, Huelva.

Doña María Jesús Abad Bernabéu, Alicante.

Don Francisco Vanaclocha Sebastián, Toledo.

Don Mariano Casado Jiménez, Valladolid.

Doña María Pilar Matilde Grasa Jordán, Logroño.

Don Carlos Ferrándiz Foraster, Reus (Tarragona).

Don Juan Bautista Egea Martínez, Granada.

Don Pablo Lázaro Ochaíta, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Luis Alberto Cros Trujillo, Cartagena (Murcia).

Don Ramón Pedragosa Jové, Gerona.

Don Javier Sierra Valentí, Tortosa (Tarragona).

Don Francisco Santos Jiménez, Sevilla.

Doña Isabel Febrer Bosch, Valencia.

Doña María Pilar Bucho González, Soria.

Don José Manuel Hernanz Hermosa, Salamanca.

Doña Sara López Gómez, Palencia.

Doña María del Carmen Peteiro García, La Coruña.

Don Emilio Conejo García, Sevilla.

Don Juan Vilata Corell, Castellón.

Don Enrique García Carretero, Avilés (Oviedo).

Don Manuel Castro Arias, Lorca (Murcia).

Los adjudicatarios deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad, y de un mes, si radican en distinta localidad, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y previa petición del interesado a este Ministerio, se podrán conceder una prórroga en la posesión por un periodo no superior a la mitad del plazo posesorio normal. Dicha petición habrá de ser solicitada antes de la finalización del plazo posesorio.

Contra la presente Orden y previo al contencioso-administrativo podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,

Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**24200** *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de julio de 1978 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 105 plazas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Gestión Aduanera.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 20350, base 2.1, segundo párrafo del apartado c), líneas 1, 2 y 3, donde dice: «... Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de agosto), ...», debe decir: «... Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de agosto), ...».

### MINISTERIO DE EDUCACION

**24201** *ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los opositores aprobados en el concurso-oposición de «Lengua y Literatura catalanas».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado 9 de la Orden de 4 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la

que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura catalanas»,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista única de aprobados, con indicación del número de orden y destino que les ha correspondido, según el anexo de la presente Orden.

Aquellos opositores que deseen renunciar al destino que les haya correspondido deberán manifestarlo en escrito dirigido a la Dirección General de Personal y al Centro al que hubieran sido destinados.

La renuncia o no incorporación al destino en los plazos señalados supondrá la renuncia al concurso-oposición.

2.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo de la presente Orden.

3.º Los opositores nombrados Catedráticos interinos en prácticas deberán incorporarse a sus destinos en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden. En este mismo plazo deberán presentarse en la Delegación Provincial correspondiente en solicitud de la diligencia de nombramiento de funcionarios interinos en prácticas.

Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos de su situación, comunicándolo al Centro y a la Delegación correspondiente.

4.º El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

5.º Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando; en cuyo caso